



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00079629- -UNC-ME#FCQ Evaluación Docente Art 73 CCT Romina Daniela DI PAOLA NARANJO

VISTO:

La Ordenanza HCS N° 02/17 que aprueba el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Universidad incluidos en el art.62 inc. 1 y 2 del Estatuto Universitario.

Las Resoluciones HCS N° 1151/17 y sus modificatorias RHCS 1248/17 y RHCS 831/22 por las cuales se definen los profesores interinos que cumplen con las condiciones exigidas por la Ord. HCS N° 02/17 y el Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo Res. HCS 1222/2014.

Las Ordenanzas HCS N° 06/08 y HCD N° 04/08 que establecen las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

La autorización conferida al Decanato mediante RD-2022- 1031-UNC-DEC#FCQ

CONSIDERANDO:

Que se ha llevado a cabo plenamente el proceso de evaluación establecido por la reglamentación vigente;

El dictamen producido por el Comité Evaluador del Área Ciencias Químicas - Comité B designado oportunamente para analizar los méritos académicos y la actividad docente de Romina Daniela DI PAOLA NARANJO, mediante el cual se le otorgara la calificación de Satisfactorio según obra en el expediente;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la designación por concurso, en el cargo de Prof. Asistente DS -115- de la Dra. Romina Daniela DI PAOLA NARANJO (Legajo 36780), en el Departamento de Bioquímica Clínica por el término estatutario vigente para la calificación de Satisfactorio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64, 2. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba,

Artículo 2°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

PGM / acf / adf

